



**ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA**

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS**

Expte: 4032/2024

ASUNTO: Aprobación del pliego regulador de las obras para mejora de la accesibilidad gradas campo de futbol Nuevo Areta, mediante la construcción de una rampa de acceso con la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN A 6 MESES.

ANTECEDENTES:

El campo de futbol de Huarte, situado en la parcela 1274 del polígono 1 de la localidad, cuenta con un graderío paralelo a la banda oeste y acceso desde la cara norte a través de la pista de tenis. El graderío se encuentra elevado a 4,50 m sobre la cota del campo de futbol para dar cabida a los vestuarios, y el acceso se realiza mediante escaleras.

El Ayuntamiento de Huarte se ha planteado la ejecución de una rampa para el acceso al graderío de las personas con movilidad reducida.

Mediante Resolución 391E/2024, de 2 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se concede una subvención de 30.000 euros para la mejora de la accesibilidad del campo de fútbol.

El Ayuntamiento de Huarte cuenta en sus presupuestos con la siguiente partida:

3420-6220003	KIROL ZERBITZUA: RAMPA CAMPO FUTBOL ARETA	104.237
--------------	-------------------------------------------	---------

Al objeto de adjudicar dicho contrato, el Ayuntamiento de Huarte aprobó mediante la Resolución de Alcaldía nº 2024-1101 el pliego de licitación y fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra para anunciar dicha licitación mediante un procedimiento abierto.

Sin embargo, mediante la Resolución de Alcaldía nº 2024-11050 el Ayuntamiento tuvo que declarar desierto el procedimiento por no haberse presentado ningún licitador.

A pesar de haber intentado buscar un adjudicatario mediante el procedimiento negociado sin publicidad establecido en el art. 75.1.a) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, no se ha logrado contratar esta obra con ningún interesado.

A la vista de ello, se propone volver a licitar la mencionada obra, incluyendo una modificación en el plazo de ejecución de 8 meses a 6 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.





Se trata de un contrato típico de obra -art. 3 y art. 28 y se propone como procedimiento para la contratación el abierto (artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos). En cuanto al resto de fundamentos, me remito al informe de secretaría del 12/06/2024.

El órgano competente para la contratación es Alcaldía, en base a lo cual, y en uso de la competencia que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral de la Administración Local de Navarra

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el pliego regulador de la contratación las obras de construcción de una rampa para la mejora de la accesibilidad a las gradas del campo de futbol de Areta de Huarte, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Iñaki Tanco, el cual forma parte del pliego regulador de la contratación, fechado a junio de 2024.

El presupuesto de licitación es de OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS sin IVA (80.542,75); y de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA 21% incluido (97.456,72 €).

La firma del acta de replanteo será previa al 15 de noviembre y el plazo de ejecución será de 6 MESES.

SEGUNDO.- Determinar el plazo para la presentación de propuestas de licitación en 15 días naturales, y proceder inmediatamente, al anuncio de la presente licitación en el en el Portal de Contratación de Navarra.

TERCERO: Tramitar el presente procedimiento, dar traslado al área económica y dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Amaia Elkano Garralda

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer

Hau guztia jakinarazten dizut jakin dezazun, eta behar diren ondorioetarako, ohartaraziz ebazpen honen kontra ondoko helegiteak jartzen ahal direla, hautara:





optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

D) Reclamación especial ante el Tribunal Especial de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

A) Berraztertzeke helegitea, egintzaren organo egileari berari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita.

B) Administrazioarekiko auzi-helegitea, bi hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik aitzina, Nafarroako Administrazioarekiko Auzien epaitegiari edo sailari zuzendua.

C) Gora jotzeko helegitea, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazten denetik aitzina.

D) Nafarroako Kontratu Epaitegi Bereziaren aurrean, erreklamazio berezia, jakinarazpen hau jaso eta 10 egun naturaletako epean.

Eta horrela jasota gera dadin, Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegiaren 206 artikuluan ezarritako salbuespenarekin, agiri hau egiten dut.

